

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA, REUNIDOS EN CONGRESO, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°— Sustitúyase el Inciso 1° del Anexo II del Decreto 50/2019 y sus modificatorias, por el siguiente texto:

"1. Proveer la seguridad del señor Presidente de la Nación, del Vicepresidente de la Nación.

A su vez proveerán la seguridad de los ex mandatarios, limitados únicamente dentro del territorio de la República Argentina y por el plazo máximo de doce años desde el cese de su función en el cargo. Ese beneficio no podrá ser extendido a los familiares directos de ninguno de los ex mandatarios.

También proveerán la seguridad de la Casa de Gobierno, Residencia Presidencial de Olivos y otros lugares de residencia transitoria del señor Presidente de la Nación y de su familia".

ARTÍCULO 2° — Sustitúyase el Artículo N°15 del Decreto N° 735/2023 por el siguiente:

"ARTÍCULO 15°.- Establécese que, en función de los términos que fija el Artículo 14°, en los casos de desplazamientos terrestres dentro y fuera del país la custodia del Presidente de la Nación, del Vicepresidente de la Nación y sus familiares directos, estará a cargo de la División Custodia Presidencial y de la División Custodia Vicepresidencial respectivamente, conforme las directivas y órdenes que imparta el

[Escriba aquí]

Jefe de la CASA MILITAR y las establecidas en el artículo 8º del Decreto № 3469 del 7

de mayo de 1963.

En el caso de desplazamiento de los ex mandatarios dentro del territorio nacional

estarán a cargo de la Unidad Custodia Ex Mandatarios conforme las directivas y

órdenes que imparta el Jefe de la CASA MILITAR y las establecidas en el artículo 8º del

decreto citado en el párrafo precedente."

ARTÍCULO 3°— Deróguese el Articulo N° 3 del Decreto 299/2024.

ARTÍCULO 4°— Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lic. Marcela Marina PAGANO

Diputada Nacional

FUNDAMENTOS

Señor Presidente,

El presente proyecto de ley tiene como objetivo modificar aspectos específicos del Decreto N° 735/2023, con el propósito de optimizar y delimitar los recursos destinados a la seguridad presidencial y de otros funcionarios de alto rango, garantizando un uso más eficiente y equitativo de los mismos. En este marco, se busca atender necesidades de seguridad razonables, compatibles con los principios de austeridad, funcionalidad y respeto a los derechos de los ciudadanos.

El Decreto N° 735/2023 regula la estructura y funciones de las entidades encargadas de la seguridad presidencial y de otros altos funcionarios, estableciendo directrices sobre la protección de los ex mandatarios y sus familiares directos. Sin embargo, su implementación ha evidenciado la necesidad de introducir modificaciones para ajustar su alcance y garantizar una mayor proporcionalidad en la asignación de recursos estatales.

En particular, el presente proyecto atiende las siguientes cuestiones fundamentales:

- Razonabilidad en el plazo y alcance de las custodias de ex mandatarios: El acceso a la custodia oficial debe garantizar la seguridad personal de los ex mandatarios durante un período razonable posterior al cese de sus funciones. No obstante, resulta necesario fijar límites temporales y espaciales claros, de modo que este beneficio no genere un uso excesivo e injustificado de recursos públicos.
 - Por ello, se propone limitar la custodia de los ex mandatarios exclusivamente al territorio argentino y establecer un plazo máximo de 12 años desde el fin de su mandato, eliminando la extensión de dicho beneficio a los familiares directos.
- 2. Clarificación y optimización de funciones de las divisiones de custodia: En el marco de un sistema de seguridad integral, resulta necesario detallar las responsabilidades específicas de las divisiones encargadas de la protección del Presidente, Vicepresidente, sus familiares directos y ex mandatarios. Esta

medida busca fortalecer la estructura organizativa, evitar redundancias y garantizar la coordinación efectiva entre las distintas divisiones de la Casa Militar.

Teniendo en cuenta los motivos antes expuestos, se propone modificar el aludido decreto conforme los siguientes parámetros:

- Sustitución del Objetivo 1 de la Casa Militar en el Anexo II del Decreto N° 50/2019 y sus modificatorias: Se redefine el alcance de las funciones de seguridad asignadas a la CASA MILITAR, limitando la custodia de los ex mandatarios en términos temporales (máximo 12 años tras el cese de funciones) y espaciales (dentro del territorio nacional), y excluyendo a sus familiares directos de este beneficio. Esta medida no solo promueve un uso eficiente de los recursos, sino que también se alinea con prácticas internacionales comparables.
- 2. Modificación del artículo 15 del Decreto N° 735/2023: Se establecen disposiciones específicas para la protección del Presidente, Vicepresidente y sus familiares directos, diferenciando claramente las responsabilidades de la División Custodia Presidencial y Vicepresidencial respecto a los actuales mandatarios y de la Unidad Custodia Ex Mandatarios en el caso de ex presidentes. De este modo, se garantiza una estructura clara y funcional, adaptada a las distintas necesidades de seguridad.

Las modificaciones propuestas ofrecen múltiples ventajas, entre las que se destacan:

- Optimización de recursos públicos: Al limitar el alcance y duración de las custodias, se promueve un uso más racional del presupuesto destinado a la seguridad oficial.
- Alineación con principios de austeridad: La reducción del número de beneficiarios y el plazo de custodia se ajustan a los principios de austeridad y responsabilidad en la gestión pública.
- Fortalecimiento de la seguridad presidencial: La especificación de funciones y responsabilidades mejora la organización y coordinación de las divisiones de custodia, asegurando una respuesta más efectiva a las necesidades de protección.

[Escriba aquí]

En conclusión, el presente proyecto de ley refleja el compromiso del Estado con la

seguridad de sus máximos representantes y la administración eficiente de los recursos

públicos. Al establecer límites claros y razonables en la asignación de custodias, se

busca alcanzar un equilibrio adecuado entre las necesidades de protección y los

principios de equidad y sostenibilidad en el gasto público.

En virtud de lo expuesto, se somete este proyecto a consideración, solicitando su

tratamiento y pronta aprobación.

Lic. Marcela Marina PAGANO

Diputada Nacional